



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



ODIP. JESÚS SESMA SUÁREZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA PRESENTE

Las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este honorable Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, FORTALEZCAN, Y EN SU CASO IMPLEMENTEN, ACCIONES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL CONTEXTO DE EVENTOS MASIVOS INTERNACIONALES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LOS MECANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EXISTENTES**, bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos en el mundo contemporáneo. Este delito transnacional atenta contra la



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



dignidad, la libertad y la integridad de millones de personas, particularmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes son captados, trasladados y explotados mediante el engaño, la concesión de paga o beneficios, la amenaza, la coerción, el abuso de poder o el aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad.

La Organización de las Naciones Unidas¹ define la trata de personas como la captación, transporte, traslado o recepción de personas con fines de explotación, incluyendo la explotación sexual, laboral, la esclavitud o prácticas análogas mediante la fuerza, el fraude o el engaño para explotarlas con fines lucrativos.

A nivel internacional la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) actúa como apoyo a los Estados en la formulación de políticas, capacitación de personal e implementación de estrategias para enfrentar los desafíos del tráfico de drogas, la trata de personas y otros delitos graves. En materia de trata de personas, asiste a los Estados en la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata a través de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional también conocida como la Convención de Palermo.

De acuerdo con la UNODC, la trata de personas es una de las actividades ilícitas más lucrativas a nivel mundial, sólo por debajo del tráfico de drogas y de armas. A través del Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2024², publicado en diciembre de 2024, se registró un aumento del 25% en el número de víctimas

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El Delito. Contenido disponible en: https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/crime.html?utm_source=chatgpt.com.

² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre Trata de Personas de UNODC: el número de víctimas detectadas aumentó un 25% al incrementarse la explotación infantil y los casos de trabajo forzoso. Contenido disponible en: https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2024/December/unodc-global-human-trafficking-report_-detected-victims-up-25-per-cent-as-more-children-are-exploited-and-forced-labour-cases-spike.html.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

reportadas con casos vinculados con este delito a nivel mundial en 2022, en comparación con las cifras registradas previas a la pandemia en 2019.

Por otro lado, entre 2019 y 2022, el número de víctimas detectadas en el mundo por trata con fines de trabajo forzoso aumentó un 47%. Gravemente este tipo de acciones generan ganancias multimillonarias para las redes criminales internacionales. Asimismo, organismos internacionales han advertido que las mujeres y niñas representan el grupo mayoritariamente afectado por la explotación sexual, mientras que hombres, mujeres migrantes y menores de edad son frecuentemente víctimas de explotación laboral y trabajos forzados.

Además, investigaciones de la UNODC³ muestran que el 38,7% de las víctimas sufrieron de explotación sexual, manifestándose en algún lugar en la calle, en burdeles, centros de masajes, hoteles o bares. Principalmente son mujeres y niñas las víctimas que frecuentemente viven violencia y abusos extremos.

Por otro lado, el 38,8% son explotadas para trabajos forzados, en donde laboran largas horas en fábricas, por un salario mínimo o nulo, produciendo ropa, ordenadores o teléfonos. Otros trabajan en campos, plantaciones o barcos de pesca, a menudo en condiciones climáticas adversas, cultivando maíz, arroz o trigo, cosechando café y granos de cacao o pescando peces y mariscos. Alrededor del 10% se ve obligado a realizar actividades ilegales, como “carterismo”, robo de bolsos o venta de drogas. Otras formas de explotación son el matrimonio forzado, la extracción de órganos y la servidumbre doméstica.

³ Organización de las Naciones Unidas. Noticias ONU “Ocho cosas que debes conocer sobre el tráfico de personas en el siglo XXI”. Contenido disponible en: <https://news.un.org/es/story/2024/06/1530281>.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



PROBLEMÁTICA

En México, la trata de personas representa una problemática persistente y compleja debido a diversos factores estructurales, entre ellos la desigualdad social, la pobreza, la violencia, la migración, la corrupción y la presencia del crimen organizado⁴. Nuestro país, por su ubicación geográfica y condición de tránsito, origen y destino de personas migrantes, enfrenta riesgos permanentes relacionados con la explotación sexual y laboral. Este delito afecta de manera diferenciada a niñas, niños, adolescentes y mujeres, quienes son captados mediante falsas ofertas de empleo, engaños o promesas de mejores condiciones de vida.

De acuerdo con investigaciones realizadas en la Ciudad de México⁵, entre 2015 y 2024, la capital del país concentró el 23% de las víctimas de trata de personas, de las cuales casi el 80% fueron niñas y adolescentes, proporción incluso mayor que la registrada a nivel nacional, de acuerdo con el más reciente informe *“Análisis de Contexto sobre Trata de Personas y Reclutamiento por grupos de la delincuencia organizada de niñas, niños y adolescentes”*, el cual es elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) en colaboración con el Centro de Estudios Sociales Antonio Montesinos (CAM), advierte que la explotación sexual es la modalidad de trata de personas es la de mayor frecuencia; sin embargo, también puede involucrar otras formas de explotación, como su uso en actividades delictivas o en trabajo forzoso, entre otras.

⁴ Gobierno de México. ¿Qué es la trata de personas? Contenido disponible en: https://www.gob.mx/inm/articulos/que-es-la-trata-de-personas?idiom=es&utm_source=chatgpt.com.

⁵ CIMACNOTICIAS. CDMX concentra cuarta parte de víctimas de trata; 80% son niñas y adolescentes. Contenido disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/2025/11/18/cdmx-concentra-cuarta-parte-de-victimas-de-trata-80-son-ninas-y-adolescentes/>.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por otro lado, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, a través de su 5to. Reporte sobre la Trata de Personas⁶, que las víctimas identificadas en materia de Trata que, durante el periodo de enero de 2024 a junio de 2025, el 62% de las víctimas son mujeres y el 37% son hombres. Con lo que respecta a las niñas, niños y adolescentes el delito de Trata se concentra en un 58% en niñas y el 42% restante en niños.

De acuerdo con los datos abiertos de incidencia delictiva proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁷, de enero a abril de 2026 tienen registrado un total de 313 víctimas de incidencia delictiva por Trata de personas a nivel nacional, en donde el 29% corresponde a niñas, niños y adolescentes y se resalta que el 67% de este sector de la población corresponde al género femenino.

La experiencia internacional ha demostrado que los grandes eventos deportivos implican riesgos asociados a diversas modalidades de explotación humana. De acuerdo con un portal de opinión de diversos profesionales⁸, han advertido que, durante este tipo de eventos, aumenta la vulnerabilidad de personas migrantes, mujeres jóvenes, menores de edad y trabajadores temporales, quienes pueden ser víctimas de explotación sexual, trabajo forzado, servidumbre doméstica, pedir limosna de forma forzada o actividades ilícitas vinculadas con redes criminales.

⁶ Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. 5° Reporte sobre la Trata de Personas. Contenido disponible en: <https://consejociudadanomx.org/media/pdf/16/5%C2%B0%20Reporte%20sobre%20trata%20de%20personas%202025%20New.pdf>.

⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información de Incidencia Delictiva Nacional. Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>.

⁸ ACAMS. Tráfico de personas y grandes eventos deportivos: El lado oscuro del Super Bowl. Contenido disponible en https://www.acams.org/es/opinion/human-trafficking-and-major-sporting-events-the-dark-side-of-the-super-bowl?utm_source=PANTHEON_STRIPPED.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



En este contexto, resulta indispensable advertir los riesgos adicionales que enfrentan las grandes ciudades sede de eventos masivos internacionales, particularmente aquellos relacionados con el turismo y el entretenimiento deportivo.

Sobre el particular, se han realizado a nivel internacional estudios especializados⁹ que han evidenciado que, los eventos masivos deportivos internacionales, como los mundiales de fútbol, pueden generar entornos de alta vulnerabilidad para la trata de personas, especialmente debido al incremento temporal de la demanda turística, la saturación de servicios de hospedaje, la expansión de economías informales y el aumento de actividades ilícitas vinculadas al comercio sexual y laboral precario.

En ese sentido, la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 representa un acontecimiento histórico para México y particularmente para la Ciudad de México, al consolidarse como una de las principales sedes internacionales del torneo. No obstante, el incremento exponencial en la llegada de turistas nacionales y extranjeros, la alta demanda de servicios turísticos y la intensa movilidad humana prevista durante el desarrollo del evento generan condiciones que podrían ser aprovechadas por redes criminales dedicadas a la trata de personas.

La magnitud internacional de este evento en la capital obliga a colocar en el centro la protección de los derechos humanos y la seguridad de las personas. La derrama económica y los beneficios turísticos que traerá consigo este evento no pueden desvincularse de la responsabilidad institucional de prevenir cualquier forma de explotación humana. La Ciudad de México debe consolidarse no sólo como una sede competitiva y moderna, sino también como una ciudad comprometida con la

⁹ ACAMS. La FIFA, los megaeventos y las expectativas en materia de lucha contra la trata de personas en 2026. Contenido disponible en: https://www.acams.org/es/opinion/fifa-mega-events-and-anti-trafficking-expectations-2026?utm_source=PANTHEON_STRIPPED.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



dignidad humana, la prevención de la violencia y la erradicación de la trata de personas.

Ahora bien, de acuerdo con el Boletín del gobierno de la Ciudad de México, del 6 de marzo del 2026, donde se celebró la primera sesión ordinaria de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas¹⁰, teniendo como objetivos principales:

- a) *La coordinación interinstitucional para prevenir y atender la trata de personas, incluyendo acciones estratégicas rumbo al Mundial FIFA 2026.*
- b) *Invitar permanentemente a la Coordinación de Atención a la Movilidad Humana de la Ciudad de México.*

De igual forma, se establecieron acciones de coordinación de atención a puntos de riesgo rumbo al Mundial 2026”, cuyo fin es **“anticipar escenarios de riesgo y fortalecer las acciones preventivas ante el incremento de movilidad y turismo previsto durante este evento internacional”** y avances del “Programa para Proteger y Asistir a las Víctimas Directas, Indirectas, Personas Ofendidas y Testigos y para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas en la Ciudad de México”, el cual es una política pública que articula las acciones de las dependencias para garantizar atención integral, protección y acceso a la justicia para las víctimas. De acuerdo al Boletín referido, en esta reunión estuvieron presentes las personas titulares de las dependencias la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Seguridad Ciudadana; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social; la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; la Secretaría de Turismo; la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios

¹⁰ Visible en: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-gobierno-capitalino-celebra-primer-sesion-ordinaria-2026-de-la-comision-interinstitucional-contra-la-trata-de-personas>



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



y Comunidades Indígenas Residentes; la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos; la Comisión de Búsqueda de Personas, y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México; además participaron autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y del Poder Judicial de la Ciudad de México (FGJCDMX), además de invitados permanentes como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), así como representantes de diversas alcaldías de la capital.

En función del trabajo realizado por esta Comisión Interinstitucional y toda vez que como en la misma se reconoció, la Ciudad de México se convertirá en las próximas semanas en el espacio de turismo internacional, se deben robustecer y ampliar en todos los niveles de gobierno las acciones para combatir la trata de personas.

Recordemos que, como las autoridades internacionales y de la Ciudad lo han señalado, en la industria turística de la Ciudad de México la problemática puede manifestarse de diversas formas. El aumento extraordinario de visitantes puede incentivar la proliferación de establecimientos irregulares de hospedaje, servicios turísticos clandestinos y plataformas digitales utilizadas para la captación y explotación de personas. Asimismo, el crecimiento acelerado de la demanda laboral temporal en sectores como hotelería, restaurantes, transporte, limpieza, entretenimiento y seguridad podría derivar en prácticas de explotación laboral, jornadas excesivas, contratación irregular y condiciones de trabajo indignas para personas en situación de vulnerabilidad.

De igual forma, existe preocupación respecto al posible incremento de redes de explotación sexual vinculadas al turismo, particularmente en zonas de alta afluencia turística, corredores comerciales y áreas de entretenimiento nocturno. Diversos



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



reportes internacionales han advertido que las organizaciones criminales suelen aprovechar la alta concentración de personas, la movilidad internacional y la derrama económica de estos eventos para operar esquemas de explotación con mayor discrecionalidad y menor capacidad de detección inmediata.

Además de la sesión ordinaria de la Comisión Interinstitucional, también se lanzó, como parte de las medidas para fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes en hoteles rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026, por el Gobierno capitalino, en marzo de este año, lanzó una campaña la campaña “Cero Tolerancia – Tarjeta Azul”¹¹, en coordinación con el Fondo Internacional de Emergencias de las Naciones Unidas por la Infancia (UNICEF), Organización de las Naciones Unidas para todas las Mujeres y las Niñas, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Esta iniciativa permite a la Ciudad de México a convertirse en un anfitrión interesado en la protección de la niñez en uno de los eventos más importantes para la población a nivel mundial.

La campaña de la “Tarjeta Azul” es una herramienta que sensibiliza tanto a capitalinos como a turistas con una temática de arbitraje en el fútbol y lo traslada al entorno cotidiano para hacer referencia a las tarjetas de acceso a habitaciones de hotel como símbolo de corresponsabilidad del sector turístico, dejando claro que la protección de la niñez debe formar parte del legado del Mundial 2026, demostrando que grandes eventos internacionales pueden ir de la mano con entornos seguros para niñas, niños y adolescentes.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas México. Cero Tolerancia: Tarjeta Azul contra la explotación infantil. Contenido disponible en: <https://mexico.un.org/es/312422-cero-tolerancia-tarjeta-azul-contra-la-explotaci%C3%B3n-infantil>.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Aunado a ello, cabe mencionar que este Punto de Acuerdo busca acompañar las reformas aprobadas en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, aprobó en diciembre de 2025, un dictamen para que en los establecimientos en los que se preste el servicio de hospedaje se exija a los huéspedes o visitantes, para su registro, una identificación oficial con fotografía, el cual tiene como finalidad el prevenir e investigar con mayor eficacia los feminicidios y transfeminicidios en hoteles y moteles.

Además, los encargados de los servicios de hospedaje deberán de solicitar el nombre completo de los huéspedes o visitantes, dirección, hora de ingreso y salida del inmueble y la matrícula, en caso de ingresar con vehículo. Asimismo, verificar que el número de personas que entraron coincida con el número de personas que salen. Todas estas medidas garantizan que las mujeres vivan libres de violencia y que se proteja la vida y la integridad de todas las personas en cualquier espacio, incluido el hospedaje temporal como hoteles, moteles y estancias turísticas y al mismo tiempo atiende la responsabilidad de prevenir, controlar, registrar, vigilar y proteger a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el artículo 9 del Protocolo de Palermo establece textualmente:

Artículo 9 - Prevención de la trata de personas

1. Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

a) Prevenir y combatir la trata de personas; y

b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



2. Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas.

3. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil.

4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

5. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.”

SEGUNDO. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

TERCERO. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a vivir libre de violencia y obliga al Estado mexicano a generar condiciones que salvaguarden la dignidad humana y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

CUARTO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, comprendiendo la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en sus artículos 3 y 4 la obligación de las autoridades locales de garantizar la protección más amplia de los derechos humanos, así como el derecho de las personas a una vida libre de violencia y a la seguridad ciudadana.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 44, apartado relativo a la Procuración de Justicia, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la Ciudad de México se organizará en una Fiscalía General de Justicia como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías investigadoras, quienes actuarán bajo su mando y conducción en el ejercicio de dicha función, por lo que resulta competente para conocer e intervenir en los hechos materia del presente asunto.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México faculta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para desarrollar acciones de prevención del delito, inteligencia, proximidad social y coordinación institucional orientadas a proteger la integridad y seguridad de las personas en espacios públicos y eventos de alta concentración.



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



OCTAVO. Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dicha institución es el organismo encargado de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, observando lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables; asimismo, cuenta con facultades para conducir la investigación de los delitos, determinar el ejercicio de la acción penal o, en su caso, la abstención de investigar, así como para conocer de los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, resultando competente para intervenir en el presente asunto.

NOVENO. Que se establece en el artículo 60 Bis de la Ley de Turismo de la Ciudad de México le atribuye a la Secretaría de Turismo en coordinación con las personas prestadoras de servicios de hospedaje y estancia temporal el implementar medidas de seguridad para la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, previa prestación del servicio.

DÉCIMO. Que de acuerdo con lo establecido en la fracción XV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene entre sus competencias y atribuciones el comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso.

Es por todo ello que el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo que las autoridades locales, en coordinación con los organismos empresariales del sector turístico, implementen estrategias integrales de prevención, vigilancia, coordinación



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

interinstitucional y protección de derechos humanos con motivo de la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Asimismo, es indispensable fortalecer campañas de sensibilización dirigidas tanto a prestadores de servicios turísticos como a la población en general, capacitar al personal hotelero y de transporte para detectar posibles casos de trata, supervisar plataformas de hospedaje y contratación temporal, así como establecer mecanismos de denuncia accesibles y eficaces durante el desarrollo del evento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías para que, de manera coordinada con las Secretarías de Turismo y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, así como con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y los organismos empresariales del sector turístico, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y, en su caso implementen acciones de prevención, detección y atención de la trata de personas y la explotación sexual en el contexto por la celebración de eventos masivos internacionales, particularmente la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la capital.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías para que, de manera coordinada con las Secretarías de Turismo y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, así como con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y los



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

organismos empresariales del sector turístico, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, fortalezcan la promoción e implementación del Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo como herramienta preventiva en establecimientos turísticos y espacios de alta afluencia para promover la corresponsabilidad de detección y denuncia de toda forma de explotación de las infancias y adolescencia.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías para que, de manera coordinada con las Secretarías de Turismo y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, así como con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y los organismos empresariales del sector turístico, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, incrementen la promoción de campañas de sensibilización y difusión preventiva, incluyendo materiales informativos y de identificación de señales de alerta relacionados con la prevención de la trata de personas y la explotación sexual.

CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías para que, de manera coordinada con las Secretarías de Turismo y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, así como con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y los organismos empresariales del sector turístico, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, implementen capacitaciones al personal de la industria turística en materia de combate a la trata de personas, su identificación y actuación inmediata, la aplicación de mecanismos de canalización y denuncia, así como la implementación de acciones preventivas en zonas de alta concentración turística.

QUINTO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías para que, de manera coordinada con las Secretarías de Turismo y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México,



III LEGISLATUR

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

así como con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y los organismos empresariales del sector turístico, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las campañas que promuevan el “Programa para Proteger y Asistir a las Víctimas Directas, Indirectas, Personas Ofendidas y Testigos y para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas en la Ciudad de México”, orientado a fortalecer acciones preventivas en materia de trata de personas durante la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la capital.

SEXTO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, solicita respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el marco de los acuerdos celebrados en el Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México se considere crear un Protocolo de Actuación para la Prevención, Detección y Atención de la Trata de Personas y la Explotación Sexual en Eventos Masivos, conforme a las reformas en la materia publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de diciembre del 2025.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente

Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba



III LEGISLATUR

**GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez